



Municipalidad
Provincial de
Huarmey

Alcaldía

Gerencia
Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 310-2025-MPH-A-GM



Huarmey, 12 de junio del 2025

EL SEÑOR GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY



VISTO:

La CARTA Nº031-2025/CONSORCIO SUPER VIAL/RCFS/RC, de fecha 29.05.2025; Informe Nº 694-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha de recepción 11.06.2025; Informe N ° 619-2025-MPH-A-GM-GI, de fecha de recepción 11.06.2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 209º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...)"



Que, mediante Carta Nº 031-2025/CONSORCIO SUPER VIAL/RCFS/RC, de fecha 29 de mayo del 2025, el representante común CONSORCIO SUPER VIAL presenta a la entidad la opinión técnica de Ampliación de Plazo Nº 01 para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F, Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO "PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA" Y MZ. R, L', O', Y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI Nº 2475443; elaborado por el supervisor de obra, alcanzado con Carta Nº 028-2025/CONSORCIO SUPER VIAL/JOSH/SO, quien emite opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo Nº01 presentada por la empresa contratista CONSORCIO SANTO DOMINGO, mediante Carta Nº 034-2025-CSD/RC;



Que, mediante Informe Nº 694-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP, de fecha de recepción 11.06.2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, remite al Gerente de Infraestructura la solicitud de Ampliación de Plazo de Obra Nº01, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD**





Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 310-2025-MPH-A-GM

PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F, Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO “PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA” Y MZ. R, L’, O’, Y P’ EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2475443; para la aprobación mediante acto resolutivo, informando los antecedentes relacionados a la obra mencionada y según su análisis se basa en el sustento realizado por el supervisor de obra, quien comunica la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por un periodo de 45 días calendarios, sustentándose la necesidad de cumplir con los objetivos del proyecto, dado que se aprobó un Adicional de Obra N° 01, solicitado por el contratista y aprobado por el jefe Supervisor de Obra, y en los Asientos del Cuaderno de Obra Digital N° 480, N° 483, N° 580, N° 683 y N° 688, descritos en el presente informe.

- Según lo dispuesto en el artículo 197° y 198° del Reglamento de la LCE, y realizada la cuantificación de los días solicitados para la generación de la ampliación de plazo por parte del contratista y corroborada por la supervisión de obra se tiene la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días calendarios.

CONCLUYE:

De la revisión, aprobación del supervisor y ampliación del art. 197° y 198° del RLCE, esta Sub Gerencia concluye, que es PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01, debido a la aprobación del Adicional de Obra mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2025-MPH-A-GM, siendo necesaria la ejecución de las partidas del Adicional de Obra N° 01, para la ejecución de las partidas contractuales.

RECOMIENDA:

Aprobar, mediante acto resolutivo previa opinión legal, la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F, Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO “PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA” Y MZ. R, L’, O’, Y P’ EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2475443; por diez (45) días calendario, modificando el plazo final de la obra hasta el 13/07/2025, la cual fue evaluada y revisada por el supervisor de obra, y esta Sub Gerencia, en cumplimiento del art. 197° y 198° del RLCE, (...); y tomar las previsiones necesarias para la adenda respectiva al Contrato N° 030-2024-MPH-A-GM.

Que, mediante Informe N° 619-2025-MPH-A-GM-GI, de fecha de recepción 11.06.2025, el Gerente de Infraestructura, solicita al Gerente Municipal Aprobación mediante acto resolutivo la Ampliación de Plazo N° 01, por 45 días calendarios, de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F, Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO “PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA” Y MZ. R, L’, O’, Y P’ EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2475443, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, en el Informe N° 577-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP,





Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 310-2025-MPH-A-GM



previa opinión legal; recomendando generar posterior a la aprobación del acto resolutivo, la adenda al Contrato N° 030-2024-MPH-A-GM, y notificar al representante común del CONSORCIO SUPER VIAL y al representante común del CONSORCIO SANTO DOMINGO;

Que, mediante Memorándum N° 1609-2025-MPH-A -GM, de fecha de recepción 12.06.2025, el Gerente Municipal corre traslado el expediente, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, haciendo referencia a lo informado por la Gerencia de Infraestructura, sobre Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F, Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO “PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA” Y MZ. R, L’, O’, Y P’ EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2475443, para emitir opinión legal;

Que, mediante Informe Legal N° 0556-2025-MPH-A-GM-GAJ de fecha 12 de junio del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su Opinión Legal, en el cual CONCLUYE: Que, estando a lo opinado en los Informes Técnicos expedidos por las áreas competentes y pronunciándose estrictamente en materia legal, OPINO que mediante Resolución de Gerencia Municipal se debe:

4.1.- Declarar PROCEDENTE la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F, Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO “PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA” Y MZ. R, L’, O’, Y P’ EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2475443, por el periodo de 45 días calendarios, conforme a lo recomendado en el Informe N° 694-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP y el Informe N° 619-2025-MPH-A-GM-GI.

4.2.- DISPONER que el área encargada de las contrataciones, tome las provisiones necesarias para la generación de una adenda al Contrato N° 030-2024-MPH-A-GM.

4.3.- ENCARGAR el cumplimiento de la Resolución a emitirse a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras Públicas, y demás unidades orgánicas competentes.

Que, los Gobiernos Locales conforme a lo dispuesto en el artículo II de la Ley Orgánica de asuntos de su competencia y se rige en materia de Contrataciones del Estado en lo establecido en el Decreto Supremo N° 350-2015-EF-Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado en lo establecido en el sea aplicable la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

Que, el artículo 158° y sus numerales del Reglamento de las Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 384-2018-EF, prescribe lo siguiente:

158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- Quando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiese otorgad.
- Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 310-2025-MPH-A-GM



158.2 El contratista solicita ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

158.3 La entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

158.4 En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

158.5 Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios en general y consultoría en general dan lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, se paga al contratista el gasto general y el costo directo, este último debidamente acreditado, además de la utilidad.

158.6 Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo puede ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación de esta decisión.

Que, el Artículo 197º, del RLCE prescribe en sus incisos a, b, y c lo siguiente:

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.
En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Que, el Artículo 198º del RLCE prescribe en sus numerales lo siguiente:

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo Precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguiente de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La entidad





Municipalidad Provincial de Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal
-------------------------------------	----------	--------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 310-2025-MPH-A-GM



resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

198.3. En caso el inspector o supervisor no emita el informe al que se refiere el numeral anterior, la Entidad resuelve sobre la ampliación solicitada y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el vencimiento del plazo previsto para el inspector o supervisor, bajo responsabilidad.

198.4 Si dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista. (...).

Que, en el presente caso, se tiene el informe Técnico que sustenta la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra en mención, haciendo mención a los Asientos del Cuaderno de Obra Digital (COD), N° 683; la residente de obra cumple con anotar el inicio de causal de ampliación de plazo por ejecución de Adicional de Obra N° 01, cuantificándose un plazo de 45 días calendarios, desde el 21/05/2025 al 04/07/2025; evidenciándose una causal que se enmarca en el **literal b) del artículo 197º de la Ley de Contrataciones del Estado**; el mismo que fue analizado por el Sub Gerente de Obras Públicas, quien recomienda realizar la **aprobación de la AMPLIACION DE PLAZO N°01** vía acto resolutivo, por **45 días calendarios**; por lo tanto, se debe continuar con el tramite respectivo, debiéndose aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F, Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO "PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA" Y MZ. R, L', O', Y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2475443, contando con la opinión favorable de la Supervisión de Obra y la Sub Gerencia de Obras Públicas;



Asimismo, se debe tener en cuenta el artículo 199º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, **Efectos de la modificación del plazo contractual**, en su numeral 199.7. refiere: "En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía, sin solicitud previa, el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado y que se encuentren vinculados directamente al contrato principal";

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018EF y su respectivo Texto Único Ordenado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 183-2023-MPH/A, de fecha 27.03.2023 que delega al Gerente Municipal facultades administrativas especiales, corresponde al Gerente Municipal formalizar mediante el acto resolutivo la aprobación de la Ampliación Plazo N° 01 correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F, Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO "PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA" Y MZ. R, L', O', Y P' EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL**





Municipalidad
Provincial de
Huarney

Alcaldía

Gerencia
Municipal

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 310-2025-MPH-A-GM

DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2475443.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01** para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS MZ. A, B, C, D, E, F, Y G EN LA HABILITACION URBANA DE OFICIO “PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA BUENA VILLA” Y MZ. R, L’, O’, Y P’ EN EL A.H. SANTO DOMINGO DEL DISTRITO DE HUARMEY – PROVINCIA DE HUARMEY – DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CUI N° 2475443, por el periodo de 45 días calendarios, conforme a lo recomendado en el Informe N° 694-2025-MPH-A-GM-GI/SGOP y el Informe N° 619-2025-MPH-A-GM-GI.

Artículo 2°.- DISPONER que el área encargada de las contrataciones, tome las provisiones necesarias para la generación de una adenda al Contrato N° 030-2024.MPH-A-GM.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Notificar mediante Carta la **PROCEDENCIA** de lo solicitado por el representante común del CONSORCIO SUPER VIAL.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas involucradas.

Artículo 5°.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución, al Encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
MSC. ALVA MONTES WALTER DANTE
GERENTE MUNICIPAL

